

La Estrella, 27 Febrero de 2026. ✓

**CUENTA DE COBRO N° 002** ✓

**CONTRATO N° CPS 017 2026** ✓

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA con NIT 890980782-4 debe al señor FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 70.507.103 de Itagüí. Antioquia, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$8.259.259) por concepto de Prestación de Servicios comprendidos entre el 1 de Febrero y el 28 de Febrero de 2026, de acuerdo con el contrato N° CPS-017 que tiene como objeto la: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA".

**PLANILLA:**

Nº . 6004520742 del mes a cobrar: Febrero de 2026

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Disponibilidad: 750 del 13 de enero de 2026

Compromiso: 966 del 13 de enero de 2026

**DATOS BANCARIOS:**

Bancolombia

Cuenta de ahorros

Nº 01706196061

*Fco Restrepo M.* ✓

**FRANCISCO RESTREPO MORALES**

Dirección de notificación: CARRERA 46 A Nro. 64 B sur 04

NIT o RUT: 70507103

Teléfono: 3108250104

Sabaneta. Antioquia.

✓



INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONTRATO N°	CONTRATO N° CPS 017 2026		
<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR ACABO LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA.		
VALOR:	\$44.600.000		
PLAZO:	DESDE LA APROBACION EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026		
OTRO SI N.:	N/A		
VALOR OTRO SI:	N/A		
PLAZO OTRO SI:	N/A		
ASISTENTES A LA REUNION			
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISORES	DANIEL GUERRA HERNÁNDEZ		
POR PARTE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES		
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNION	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA		
HORA DE INICIO	9:00 A.M.	HORA DE FINALIZACION	10:00 A.M.
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO			
ACTIVIDAD (Traer del contrato o la Orden de Servicio)	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		OBSERVACIONES/EVIDENCIAS
Apoyar en la proyección y elaboración de los actos administrativos generales y específicos que se requieran para la buena marcha de la corporación, así como oficios, tutelas y derechos de petición	- Se proyectaron los actos administrativos que se necesitaron en el Concejo		

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**







**Concejo  
de  
La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

<p>Proyectar y elaborar los contratos del concejo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proyecto Remisión derecho de petición a obras públicas del municipio de la estrella.</li> <li>- Respuesta derecho de petición al señor gustavo alonso palacio Uribe remisión a obras públicas.</li> <li>- Oficio a la subsecretaria de Tesorería por solicitud de paz y salvo ilegal.</li> <li>- Respuesta a la contraloría general de Antioquia sobre rendición de cuentas.</li> <li>- Versión libre de Daniel ángel guerra de la Contraloría.</li> <li>- Política de prevención de acoso laboral y acoso sexual.</li> <li>- Resolución número.docx por medio de la cual se reglamenta el acoso laboral y sexual en el concejo municipal de la estrella.</li> <li>- Respuesta procuraduría provincial del valle de aburra cps-043-2023</li> <li>- Acta terminación y liquidación de paúl corregida.</li> <li>- Acta terminación y liquidación de francisco Antonio restrepo morales</li> <li>- Acta terminación y liquidación Eliana carolina Ospina Solorsano</li> <li>- Acta terminación y liquidación Henry alexander medina Ortiz</li> <li>- Acta terminación y liquidación fundación universitaria CEIPA.</li> <li>- Acta terminación y liquidación d'ferias y eventos s.a.s.</li> <li>- Acta terminación y liquidación manuela londoño duque.</li> </ul>	  
<p>Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelanta el concejo municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las enunciadas en el numeral anterior.</li> </ul>	
<p>Emitir los conceptos jurídicos que se requieran.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se emitieron conceptos verbales que fueron solicitados</li> </ul>	

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Asistir a las reuniones donde haya sido solicitada su participación.	- Asistí a las capacitaciones y reuniones que fui convocado.	
Representar judicialmente al concejo municipal, previo poder debidamente otorgado por el presidente de la corporación, en los diferentes procesos ante las autoridades judiciales donde el concejo municipal sea o haga parte, bien sea como demandante o como demandado.	N/A Este periodo	

Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 es el máximo

OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento al objeto contratado					
Calidad de las especificaciones del bien o servicio					
Cumplimiento de la entrega					
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista					

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA INTERVENTORIA

COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
	DD/MM/AAAA	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$44.600.000
Valor Adiciones	\$0

**INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**



**Concejo  
de  
La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

Valor Total del Contrato	\$44.600.000
Valor pagado	\$3.303.703
Valor causado que no se ha pagado	\$8.259.259
Valor total ejecutado	\$11.562.962
Saldo	\$33.037.038

**PAGOS REALIZADOS AL CONTRTISTA**

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Fecha	Valor	Orden de pago
Pago 01	05/02/2026	\$3.303.703	1610
Pago 02			
Pago 03			
Pago 04			
Pago 05			
Pago 06			

FECHA DE LA PROXIMA REUNION

MARZO 30 DE 2026

El interventor certifica que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el día 1 de Febrero y el 28 de febrero del año 2026, bajo la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) Nro.02, fechado el día 27 de Febrero de 2026 del presente año por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$8.259.259) incluido IVA, y que los valores de la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente) en mención son correctos, por lo que autorizo efectuar el pago. A la fecha se constata que cumplió con la obligación de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales para el periodo de cobro de conformidad con los preceptos consagrados en el Decreto 1273 de 2018, modificatorio del inciso 3 del artículo 135 de la ley 1753 de 2015, la Ley 797 de 2003 - artículo 15 y el Decreto 1562 de 2012 – artículo 2º -..

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS 27 DIAS DE FEBRERO DE 2026.

FIRMA

FIRMA

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

CONTRATISTA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	22-10-2019	Se agrega el concepto de interventor y/o supervisor en las casillas del formato.

<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Firma:	Firma:

EVIDENCIAS

La Estrella, 13 de febrero de 2026

Doctor  
DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ  
Secretario de Obras Públicas  
Municipio de la Estrella, Antioquia  
E. S. D.

Asunto: Remisión de derecho de petición con radicado Nro. 037 del 12 de febrero de 2026

Cordial Saludo:

Con relación al asunto me permito comunicarle que el señor GUSTAVO ALONSO PALACIO URIBE, radico en esta corporación el día 12 de febrero de 2026 el derecho de petición relacionado en el asunto, conforme a las pretensiones del peticionario la competencia radica en su despacho, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", con excepción de: ARTÍCULO 24. Funciones de

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

La Estrella, 13 de febrero de 2026

Señor

GUSTAVO ALONSO PALACIO URIBE

C. C. Nro. 71.982.066

Calle 100 Sur # 49 D -20

Correo electrónico: gustavoalonsopalaciouribe@gmail.com

Teléfono: 3143836217

La Estrella, Antioquia.

Asunto: Respuesta a oficio con radicado Nro.037 del 12 de febrero de 2026

Cordial Saludo:

Con relación al asunto me permito comunicarle que conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho*

Señora

ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA

Subsecretaria de Tesorería

Secretaría de Hacienda

Municipio de la Estrella, Antioquia.

E. S. D.

ASUNTO: ILEGALIDAD DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Cordial Saludo:

Con relación al asunto y de acuerdo a su respuesta suministrada via correo electrónico el día 29 de enero de 2026 como respuesta a solicitud de sustento legal de paz y salvo me permito manifestarle que si bien esta dentro de las funciones de la Tesorería municipal verificar las obligaciones pendientes de pago de proveedores y contratista y acordar con ellos la realización de acuerdos de pago o la ley los faculta para iniciar los procesos de cobro coactivo y como medida previa el embargo de bienes muebles o inmuebles del deudor y es parte de su gestión para velar por el recaudo de las obligaciones de los contribuyentes mas no por una relación

La Estrella, 20 de febrero de 2026

Doctor

JOSE LUIS CATANO AVENDAÑO

Profesional Especializado

Dirección de Sistemas de Buen Gobierno y las TICs

Contraloría General de Antioquia.

JCATANO@cga.gov.co

E. S. D.

Asunto: Respuesta al correo enviado de Ayudas Para Rendición Anual De Cuentas Y De Contratos CGA.

Cordial Saludo:

Con relación al asunto es la oportunidad de agradecerle por tan valiosa información y comunicarle que desde el Concejo Municipal de la Estrella hemos venido dando

La Estrella, Febrero 23 de 2026

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

Dra. JANA FERRERI NAPOLI

Contralor Auxiliar

C.A. de Responsabilidad Fiscal

jferreri@cga.gov.co.

E. S. D.

ASUNTO: VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-439-2021

ENTIDAD AFECTADA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ESTRELLA-ANTIOQUIA.

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

En el ámbito organizacional de la Administración es imprescindible propender por ambientes laborales saludables, agradables, y que promuevan la sana convivencia entre los actores que integran la comunidad institucional.

Así que, con el propósito de velar por la calidad de vida y el bienestar integral de los colaboradores, así como la prevención de factores de riesgo psicosociales desde la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial, y fomentar también el apoyo social y las relaciones positivas al interior de la Entidad por medio de actividades de sensibilización frente a prácticas que promuevan la dignidad e integridad de todo el talento humano.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de la Estrella, dando cumplimiento a la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Min. Protección Social, y las Resoluciones 2404 de 2019 y 652 de 2012, modificada esta última por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 2365 del 20 de junio de 2024 Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones" y la Circular 006 de 2025.

RESOLUCION ACTOS ADMINISTRATIVOS			
Versión: 01	Código: 210-18	Fecha aprobación: 13 / enero / 2016	

RESOLUCIÓN NÚMERO  
(Febrero 26 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL DEL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias. Acuerdo 002 de 2023, y

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN			
Versión: 01	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26/noviembre/ 2021.	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº CPS – 029 DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA NATURAL	ANDRES PAUL ALVAREZ BASTIDAS C.C. 1.040.748.502
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y ATENCIÓN A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE REALICE EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

CONC-010

La Estrella, 25 de febrero de 2026

Doctor

**Yolanda Delgado Rubio**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCION VALLE DEL ABURRA

ydelgado@procuraduria.gov.co

PBX: +57(601) 587-8750 Ext. 41120

Carrera 56a No. 49a – 30 Oficina 204

Cód. Postal 50012

Medellin, Antioquia,

E. S. D.

Asunto: Respuesta Solicitud documentación dentro de la investigación disciplinaria Rad. E-2025-168377

Cordial Saludo:

Con relación al asunto y de acuerdo con los documentos adjuntados por su

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN



Versión: 01	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26/noviembre/2021.
-------------	--------------------------	--------------------------------------

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº CPS – 026 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES 70 507 103
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LLEVAR A CABO LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA."
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y A PARTIR DE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN



Versión: 01	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26/noviembre/2021.
-------------	--------------------------	--------------------------------------

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº CPS – 025 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA NATURAL	ELIANA CAROLINA OSPINA SOLÓRZANO 42.800.536
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y ATENCIÓN A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE REALICE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES."
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y A PARTIR DE LA PUESTA EN EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
La Estrella

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS – 036 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA NATURAL	HENRY ALEXANDER MEDINA ORTIZ 71.229.831
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CAPACITAR A LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS Y AL PERSONAL DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y AUTOCUIDADO DIGITAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
PLAZO	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION EN LA PLATAFORMA SECOP II. EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
VALOR EN LETRAS Y NUMEROS	VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$20.550.000)

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
Versión: 01	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26/noviembre/2021.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS – 035 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA JURIDICA	FUNDACION UNIVERSITARIA CEIPA DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO C.C.Nº. 70.569.839 Representante Legal. Rector
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EFICACIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA

añol (España) Predicciones de texto: activado  Accesibilidad: es necesario investigar  Concentración

2021.
-------

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº CPS – 034 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA JURIDICA	D'FERIAS Y EVENTOS S.A.S. Nit. 901050617-8
REP. LEGAL CON C.C.	SANDY LORENA OBANDO LOPEZ 1.040.737.403
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA CORPORACION".

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

ACTA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
Versión: 01	Código: 210.PO08.PR01-01	Fecha aprobación: 26/noviembre/2021.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS - 013 DE FEBRERO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ALEJANDRA LONDOÑO PARRA C.C. 32.351.806
CONTRATISTA PERSONA NATURAL	MANUELA LONDOÑO DUQUE 1.026.161.988
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TRANSCRIPCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA.
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y A PARTIR DE LA

CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Nº CPS-0018 DE ENERO DE 2026

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	SEBASTIAN TAPIAS MADRIGAL 1.026.166.607
CONTRATISTA PERSONA NATURAL C.C.	N/A
CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA. NIT.	ZONA SUR EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. 901494626-8
REP. LEGAL CON C.C.	DIANA CRISTINA ROLDAN ALVAREZ 1.040.734.600
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN".

INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN



Concejo  
de  
**La Estrella**

Versión: 02

Código: 210.PO08.PR01-10

Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021.

ESTUDIOS PREVIOS		
Versión: 02	Código: 210.PO08.PR01-20	Fecha aprobación: 26 / noviembre / 2021

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

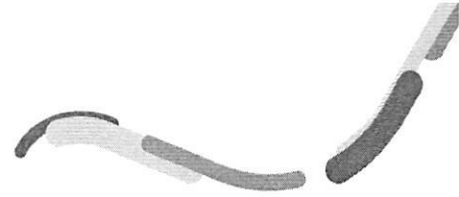
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planificación e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, se realizan los presentes estudios previos, así:

**1. RESOLUCIÓN DE LA NECESIDAD**

pañol (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

Concentración





## Comprobante en línea

12 Feb 2026 09:22:03

Pago PSE



**Pago exitoso**

CUS 56959610

Comercio  
**SOI ACH**

Referencia 1  
**10.80.25.153**

Fecha  
**12 Feb 2026 09:22:03**

Referencia 2  
**CC**

Número de factura  
**6004520742**

Referencia 3  
**70507103**

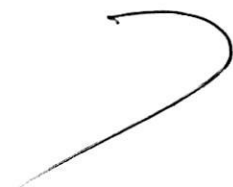
Descripción del pago  
**Pago de la Planilla Integrada de  
Seguridad Social y Parafisacales**

Valor del Pago  
**\$430.300**

Número de comprobante  
**TR0920429610**

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Ahorros - Bancolombia**  
\*\*\*\* 6061









DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70507103
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANETA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 46A #64B SUR - 04 TELÉFONO:	5438243
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>6004520742</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 56959610

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1	\$ 413.000
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 413.000</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 17.300
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 17.300</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 430.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 430.300</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2023\_11003868

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE  
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA  
VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, identificado(a) con CC No. 70,507,103, solicita el 6 de julio de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023\_11003868.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONFAMA	19790114	19790303	TIEMPO SERVICIO	49
FERRET TECNICA	19791105	19801231	TIEMPO SERVICIO	423
FERRET TECNICA	19810101	19811231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19820101	19830131	TIEMPO SERVICIO	396
FERRET TECNICA	19830201	19831231	TIEMPO SERVICIO	334
FERRET TECNICA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
FERRET TECNICA	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
FERRET TECNICA	19860101	19861205	TIEMPO SERVICIO	339
MUNICIPIO DE SABANETA	19930716	19930731	TIEMPO SERVICIO	16
MUNICIPIO DE SABANETA	19930801	19931031	TIEMPO SERVICIO	92
MUNICIPIO DE SABANETA	19931101	19940331	TIEMPO SERVICIO	151
MUNICIPIO DE SABANETA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
1 MUNICIPIO DE SABANETA	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19980601	19981231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990301	19990531	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	19990801	19991031	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991101	19991101	TIEMPO SERVICIO	1
MUNICIPIO DE ITAGUI	19991201	19991227	TIEMPO SERVICIO	27
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000301	20000430	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000601	20000731	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20000901	20001231	TIEMPO SERVICIO	120

**SUB 186265  
18 JUL 2023**

1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE ITAGUI	20010101	20010106	TIEMPO SERVICIO	6
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010201	20010630	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20010901	20011031	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20020701	20021231	TIEMPO SERVICIO	180
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030301	20030531	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20030801	20031231	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040301	20040531	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20040601	20041231	TIEMPO SERVICIO	210
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050101	20050531	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20050701	20051231	TIEMPO SERVICIO	180
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060101	20060331	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20060501	20061231	TIEMPO SERVICIO	240
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070101	20070531	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20070701	20070930	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE SABANETA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
2 RESTREPO	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES				
2 RESTREPO	20080401	20081231	TIEMPO SERVICIO	270
MORALES				
2 RESTREPO	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	180
MORALES				
2 RESTREPO	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES				
2 RESTREPO	20150101	20151031	TIEMPO SERVICIO	300
MORALES				
2 RESTREPO	20151201	20151216	TIEMPO SERVICIO	16
MORALES				
2 RESTREPO	20160101	20160128	TIEMPO SERVICIO	28
MORALES				
2 RESTREPO	20160201	20160630	TIEMPO SERVICIO	150
MORALES				
2 RESTREPO	20160701	20160930	TIEMPO SERVICIO	90
MORALES				
2 RESTREPO	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
MORALES				
2 RESTREPO	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES				
2 RESTREPO	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
MORALES				
2 RESTREPO	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

MORALES					
2	RESTREPO	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
MORALES					
2	RESTREPO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					
2	RESTREPO	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
MORALES					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 12,333 días laborados, correspondientes a 1,761 semanas.

Que nació el 24 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".



**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

*El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*

*$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:*

*r = porcentaje del ingreso de liquidación.*

*s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.*

*A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."*

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado Régimen	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

**SUB 186265**  
**18 JUL 2023**

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $2,931,356 \times 77.53 = \$2,272,680$

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad del 2003- Ley 797 del 2003- Legal	24 de agosto de 2021	1 de mayo de 2022	2,682,245.00	2,931,356.00	2	77.53	2,272,680.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12333	\$2,272,680.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2022

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB ([www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2022 = \$2,272,680

2023 2,570,856.00

**LIQUIDACION RETROACTIVO**

**SUB 186265  
18 JUL 2023**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Mesadas	36,177,432.00
Mesadas Adicionales	2,272,680.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	4,342,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	34,107,512.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de SABANETA CR 45 73 SUR 19 SABANETA.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

<b>ENTIDAD</b>	<b>DÍAS</b>	<b>VALOR CUOTA</b>
COLPENSIONES	12333	\$2,272,680.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al(a) Señor(a) **RESTREPO MORALES FRANCISCO ANTONIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and initials, possibly 'R. M.' or similar, in black ink.

SUB 186265  
18 JUL 2023

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ  
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)  
COLPENSIONES

ANGELA MARIA RAMIREZ QUINCHE

LIQUIDADOR  
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

A handwritten mark or signature, possibly a stylized '9' or a similar character, located in the bottom right corner of the page.





# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

FRANCISCO ANTONIO RESTREPO MORALES identificado con CC. 70507103 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

### INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

<b>Nombres y/o Razón</b>	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 890980782

### INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2026/01/30	<b>Fecha inicio contrato</b>	2026/01/19
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2026/06/30
<b>Riesgo</b>	1	<b>Código actividad económica</b>	1691001 - Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
<b>Estado afiliación</b>	Activa		
<b>Fecha retiro</b>	2026/06/30	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC29012026N70507103A4669458**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

